



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11844

Martes 26 de Noviembre de 2013

Edición de 42 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 1732 - Exámenes Voluntarios Bioquímicos y Médicos a Agentes Políticos o Jerárquicos de la Función Pública 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1661 y 1700 3-4

RESOLUCION

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2013 - Res. Nº 254 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 1018 y 1019 5

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Nº 385, 387, 392, 394, 479, 480, 481, 645, 666, 686, 721, 787, 788, 820, 833, 842, 843, 865, 866, 868, 869, 871 a 875, 878, 941, 942, 944, 945, 946, 948, 951 y 952 5-10

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 383, 554 y 555 10-11

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 272 a 276 11-12

Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº 73 12

Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2013 - Res. Nº XXX-443 12

Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Nº XXVI-32, 127 y 129 12-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIII-485 y II-191, XIII-486 y II-192 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Sussecretaría de Gestión Institucional Ministerio de Salud
Año 2013 - Disp. Nº 408 13-14

Subsecretaría de Conservación y Areas Protegidas
Año 2013 - Disp. Nº 56 y 100 14

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 249, 251 y 252 14-16

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 122 16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-42

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Exámenes voluntarios bioquímicos y médicos a agentes políticos o jerárquicos de la función pública.

Dto. N° 1732/13.

Rawson, 22 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El artículo 122 de la Constitución provincial, las Leyes I N° 231 y 468 (sin consolidar) y el Decreto Nacional N° 299/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el abordaje de la conflictividad social, en general, y las vinculadas a los delitos en particular, y las políticas destinadas a garantizar la seguridad de los habitantes de la provincia son de máxima prioridad para este Poder Ejecutivo;

Que por esa razón este Departamento Ejecutivo instó la creación de la Secretaría de Seguridad y Justicia (Ley I N° 468 - sin consolidar), organismo al que compete el desarrollo y es el principal ejecutor de las políticas de seguridad pública;

Que ello también se ve reflejado en la asignación de recursos dentro de las leyes de presupuesto así como en la tendencia creciente en adquisición de bienes destinados a mejorar el accionar de la Policía provincial y el bienestar de su personal;

Que dentro de esa política de seguridad, la lucha contra el crimen organizado, y en especial contra el narcotráfico, es uno de los ejes prioritarios de este Gobierno Provincial;

Que ello ha quedado plasmado en los numerosos y exitosos procedimientos de secuestro de drogas y detenciones vinculadas a esos delitos que se han realizado en nuestra Provincia;

Que los lineamientos para la aplicación concreta de medidas requieren una periódica actualización y revisión, ello en orden a desarrollar nuevas estrategias destinadas a la prevención y represión del delito;

Que, en este orden de cosas, el avance de la narcocriminalidad traspone todos los límites geográficos y sociales, con complejas redes de producción, transporte, distribución y comercialización de sustancias prohibidas, con un poderoso respaldo económico, organizativo y tecnológico, que evitan ser detectados para lograr la impunidad en sus acciones ilícitas;

Que para brindar una respuesta acorde a la compleja realidad delictual, se demanda una constante profesionalización de los recursos humanos que prestan tareas en el ámbito público, y que poseen responsabilidades públicas;

Que la respuesta que el Estado provincial provee frente al asunto posee varias acciones paralelas, esto es, abarcar el campo de la seguridad pública en relación al crimen organizado, y en el fortalecimiento de la oferta de políticas sanitarias de prevención y tratamiento a las personas que tienen un consumo problemático de sustancias (tanto legales como ilegales);

Que para resultar consecuente con el horizonte de sentido de las políticas públicas que direcciona este Departamento Ejecutivo, es indispensable contar con funcionarios y agentes que no sean parte en la problemática del consumo de sustancias ilícitas, en el entendimiento que la función pública debe orientarse a la satisfacción del bien común, que es su fin último y esencial y que propenderá a la realización de los valores de seguridad, justicia, solidaridad, paz, libertad y democracia;

Que ello no importa la criminalización del consumo ni la discriminación de aquellos que se encuentran afectados directamente por el flagelo de una adicción, sino que este Poder Ejecutivo entiende que resulta indispensable para llevar adelante una política activa capaz de combatir el narcotráfico contar con funcionarios que no se encuentren envueltos en la problemática de las drogas ilícitas y, principalmente, que no puedan ver alteradas sus conductas por las relaciones que genera la incursión en ese tipo de mercados ilegales;

Que se halla normativamente establecido que la ética y transparencia públicas son valores que hacen a la esencia del sistema y al orden democrático y republicano de gobierno, y que su transgresión es atentar contra el sistema y su defensa compete a la comunidad toda, en tanto integran el orden jurídico constitucional (artículo 3 Ley I N° 231);

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno:

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Establecer, que todos aquellos agentes que se desempeñen en los niveles políticos o jerárquicos de la función pública podrán, voluntariamente, realizarse los exámenes bioquímicos y médicos que resulten pertinentes para determinar la ausencia, en su organismo, de estupefacientes y/o a las demás sustancias que se detallan en el listado del Decreto Nacional N° 299/2010.-

Artículo 2º.- La invitación que se efectúa por el presente acto administrativo comprende al personal de la administración pública, cuya designación depende de decisión de este Poder Ejecutivo, a saber:

a) Ministros y Secretarios de Estado, Subsecretarios, Jefe de Policía, Escribano General de Gobierno, Subcontador General, autoridades de organismos descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, entes autárquicos y autofinanciados, empresas y sociedades del Estado y todas aquellas otras organizaciones empresariales, con participación estatal mayoritaria en el capital o no, en la que el Poder Ejecutivo designe directores, síndicos o cualquier otra autoridad, como la Sociedad de Economía Mixta «Chubut Deportes» y el Banco del Chubut S.A.;

b) Del régimen de la Ley I N° 74 aquellos que revisan en la planta permanente como personal sin estabilidad, y como personal de la planta temporaria en todos sus niveles, esto es, personal de gabinete, personal contratado por locación de servicios y personal mensualizado, en ambos supuestos hasta el cargo de Director (arts. 11 inciso 2 y 12 de la Ley I N° 74).-

Artículo 3º.- Todos los funcionarios comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto, podrán realizarse, un examen de rinoscopia conjuntamente con los exámenes médicos y/o bioquímicos pertinentes para determinar la ausencia en su organismo de rastros de sustancias químicas de las detalladas en el Decreto Nacional N° 299/2010.

Artículo 4º.- Establécese la absoluta reserva y confidencialidad de los datos obtenidos, los que serán compilados y organizados en la forma que la autoridad

de aplicación determine, y sólo revelados al Señor Gobernador, además de puestos a disposición del funcionario objeto de los exámenes.

Artículo 5º.- Designase como autoridad de aplicación del presente régimen al Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien podrá solicitar la cooperación del Ministerio de Salud y del Ministerio de la Familia y Promoción Social para un adecuado cumplimiento del presente.

Artículo 6º.- Invitase a la Honorable Legislatura del Chubut, al Poder Judicial (en sus distintos órganos), y a los Municipios a adherir a la presente regulación, así como también a todos los organismos de origen constitucional o legal cuya designación de autoridades no depende exclusivamente del Poder Ejecutivo.

Artículo 7º.- Facúltase a la autoridad de aplicación a dictar las normas aclaratorias y reglamentarias que considere necesarias.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación.-

Artículo 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1661

11-11-13

Artículo 1º.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Administración de Obligación del Tesoro - S.A.F. 91 - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y en la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - S.A.F. 50 - Programa 1 - Conducción del Sistema - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo.-

Artículo 2º.- MODIFICAR el Plantel Básico del Obligaciones del Tesoro eliminándose un (1) cargo Personal de Gabinete de la Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo Subsecretario - Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 3º.- CRÉASE la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Apruébase la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- Apruébase las misiones y funciones para el cargo que se crea en el presente Decreto, de acuerdo al Anexo N° IV que forma parte integrante del mismo.

Artículo 6°.- Establécese que, para el caso de impedimento o de ausencia del Señor Ministro de Educación, el refrendo de los actos que dicte este Departamento Ejecutivo será ejercido en las condiciones del artículo 155° inciso 15 de la Constitución Provincial-, por los Subsecretarios que en el siguiente orden se detallan:

1. Subsecretario de Coordinación Operativa
2. Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares
3. Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa
4. Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7°.- Elimínase el punto 7 del Anexo N° VI del Decreto N° 2072/04.

ANEXO N° IV

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA

MISIÓN:

Asistir al Ministro de Educación en función de coordinar con todas las áreas del Ministerio, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos.

FUNCIONES:

- Planificar las acciones del Ministerio e informar al Ministro la evolución de las mismas;
- Coordinar las actividades de las distintas Subsecretarías del Ministerio con el fin de lograr la máxima calidad de gestión;
- Organizar la información entre el Ministro y los restantes miembros del gabinete con el fin de asesorar la adecuada toma de decisiones;
- Coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete del Ministerio;
- Establecer las políticas de gestión con el fin de agilizar los circuitos administrativos del Ministerio;
- Implementar, conjuntamente con las áreas operativas que correspondan del Ministerio, las acciones necesarias para cumplimentar con los objetivos trazados por el artículo 117 de la Constitución de la Provincia;
- Instrumentar los mecanismos para lograr los objetivos establecidos respecto a las políticas de coordinación educacional territorial;

- Supervisar, sin perjuicio de las competencias propias de la Subsecretaría que corresponda, los recursos humanos de las distintas áreas jurídicas del Ministerio.-
- Reemplazar y representar al Ministro de Educación en todos los aspectos ministeriales, en ausencia, impedimento o excusación del nombrado, subrogando automáticamente en sus funciones.

Dto. N° 1700

14-11-13

Artículo 1°.- Otórgase un anticipo de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) a la Municipalidad de Puerto Madryn a cuenta de las transferencias que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal de impuestos.-

Artículo 2°.- El anticipo otorgado por el artículo 1° será descontado en el mes de Diciembre de 2013, del monto que le corresponda al Municipio de Puerto Madryn en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 662.02: Anticipos de Coparticipación a Municipios, Ejercicio 2013.-

RESOLUCION

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 254/13-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la realización del Congreso Internacional "7th Meeting of IUFRO Working Party 7.02.09 Phytophthora in Forests and Natural Ecosystems", organizado en forma conjunta por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a realizarse entre los días 10 y 14 de noviembre de 2014.

Artículo 2°.- La presente Resolución se publicará íntegramente, incluyendo los Considerandos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

VISTO:

Que entre los días 10 y 14 de noviembre de 2014, la Universidad Nacional de la Patagonia SJB (UNPSJB) y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) realizarán en la Ciudad de Esquel, provincia del Chubut el Congreso Internacional "7th Meeting of IUFRO Working Party 7.02.09 Phytophthora in Forests and Natural Ecosystems», y;

CONSIDERANDO:

Que la realización de este Congreso Internacional viabiliza el acercamiento de los avances científico-académicos a la sociedad.

Que este evento corresponde a uno de los congresos regulares del grupo de trabajo 7.02.09 de la Unión Internacional de Investigación Forestal (IUFRO por sus siglas en inglés).

Que el Congreso Internacional está dedicado al estudio del patógeno Phytophthora en bosques y ecosistemas naturales, y reúne a los máximos referentes en el tema a nivel mundial.

Que estos congresos han sido realizados previamente en países de América del Norte, Europa y Oceanía, siendo ésta la primera vez que se realizará en América Latina.

Que las actividades a realizar se centrarán en la exposición y discusión de trabajos científicos en torno a una grave enfermedad forestal conocida como Mal del Ciprés.

Que este congreso representa una oportunidad única para analizar los avances en el estudio del «Mal del Ciprés» con los principales especialistas del mundo en el tema.

Que la realización de un evento internacional de este calibre en la ciudad de Esquel generará un impacto positivo para el posicionamiento de la ciudad como destino de eventos científicos, que ha sido definido como un objetivo central del sector turístico.

Que estas actividades propenden a la popularización y democratización del saber.

Que los organizadores han solicitado expresamente que veríamos con sumo agrado contar con el aval de la Honorable Legislatura del Chubut y que el presente evento sea declarado de interés mediante trámite parlamentario.

Que es meritoria la labor realizada por la Universidad Nacional de la Patagonia SJB (UNPSJB) y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), quienes con gran aptitud profesional y un profundo compromiso con la difusión del conocimiento anualmente organizan y gestionan eventos científico-académicos de estas características.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 1018 **05-11-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Aceitera General Deheza S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 904-246645-3 CUIT N° 30-50287435-3, con domicilio en Int. Adrián P. Urquía N° 149 de la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 11 de Noviembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-11-13 V: 27-11-13

Res. N° 1019 **05-11-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente BacDall Argentina S.A., inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-059241-4 - C.U.I.T. N° 30 -70799955-8, con domicilio en Bonorino Esteban Cnel. N° 1236 – Ciudad Autónoma – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 04 de Noviembre de 2013, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-11-13 V: 27-11-13

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° 385 **24-05-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor SOTO OTERO, Celso Agapito (D.N.I N° 7.820.452), con

domicilio en Ceferino Namuncurá de la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 387 **24-05-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor SOSA, Francisco (D.N.I N° 10.673.489), con domicilio en Barrio Moreira lote 9 manzana 137 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 392 **24-05-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del señor JARAMILLO, Victorino (DNI N° 14.435.984), con domicilio en la localidad de Carrenleufú.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por su hermana, señora JARAMILLO, Maclovia (DNI N° 4.161.971).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 394 **24-05-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora YEVENES, Nélica Rita (D.N.I. N° 5.687.587), con domicilio en Barrio Islas Malvinas – calle 2 de Abril de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 479 **13-06-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez, Artículo 1º Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor ANTINAO, Domingo Máximo (DNI N° 10.643.207), con domicilio en Froilán Roca S/N° de la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 480 **13-06-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez, Artículo 1º Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CASNER, Benjamín Pablo (LE N° 7.821.458), con domicilio en la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 481 **13-06-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez, Artículo 1º Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor RIVAS, Sixto (DNI N° 10.028.278), con domicilio en la localidad de Los Altares.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 645 **02-08-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora MARIVIL, Herminia (DNI N° 10.663.442), con domicilio en barrio Eva Perón calle Urquiza s/n de la localidad de José de San Martín.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 666 **06-08-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor SILVA, Segundo Manuel (D.N.I. N° 7.615.609), con domicilio en Paraje Lago Rosario de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 686 **12-08-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor SALINAS, Alberto (DNI N° 10.304.644), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 721 **26-08-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CURAPAN, Vitalio (D.N.I N° 7.818.750), con domicilio en Almafuerte N° 1645 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 787 **13-09-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invali-

dez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del señor VASQUEZ, Cristian Mauricio (DNI N° 29.589.575), con domicilio en El Pedregoso de la localidad de Epuyén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 788 **13-09-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CUETO PIÑERA, Roberto (D.N.I. N° 92.502.944), con domicilio en calle Antonio Cañal N° 1810 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 820 **01-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora ASTUDILLO, Rosa Esther (D.N.I N° 10.871.204), con domicilio en la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 833 **01-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) de la Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora DUARTE, Pamela Ruth Edith (DNI N° 34.062.806), con domicilio en Barrio Militar - Casa N° 28 la localidad de Río Mayo.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la madre de la beneficiaria señora BARRIENTOS, Gladys Beatriz (DNI N° 20.069.768).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1

- Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 842 **01-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor MOLINA, Andino (DNI N° 7.888.026), con domicilio en legua N° 24 de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 843 **01-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor SAN MARTIN, Eduardo (DNI N° 8.214.799), con domicilio en barrio San Miguel calle Periodista Chubutense N° 1013 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 865 **18-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora MIRANDA, Agustina Isabel (DNI N° 10.657.350), con domicilio en calle Belgrano S/N° de la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 866 **18-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez, Artículo 1º Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor

SANTOS, Julio David (DNI N° 8.526.347), con domicilio en Barrio Constitución – Sector “G” – Escalera 148 – Departamento “C” de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 868 **18-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez, Artículo 1º Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor BARRERA, Jorge (DNI N° 10.028.056), con domicilio en la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 869 **18-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez, Artículo 1º Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor RODRÍGUEZ, José Ángel (DNI N° 8.396.630), con domicilio en la localidad de Yala Laubat – Lagunita Salada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 871 **18-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez, Artículo 1º Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor JUAN, José Alberto (DNI N° 10.145.959), con domicilio en Barrio Jorge Newbery, calle Malvinas N° 1065 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 872 **18-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez, Artículo 1º Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor RAILEF, Florentino (DNI N° 10.157.473), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 873 **18-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora NAHUELQUIR, Tomasa Rosa (DNI N° 10.637.928), con domicilio en Paraje Colonia de la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 874 **18-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la Señora LESME GARCÍA, Cornelia (DNI N° 94.344.603), con domicilio en Barrio 30 de Octubre, Sector 1 - Departamento K, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 875 **18-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez, Artículo 1º Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor SÁNCHEZ, Santiago (DNI N° 10.767.891), con domicilio en Barrio Estación, casa N° 199 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 878 **18-10-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez, Artículo 1º Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CASTRO, Nicolás Camilo (D.N.I. N° 10.643.212), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 941 **06-11-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor PABLAZA, Carlos Alfredo (L.E N° 7.820.895), con domicilio en 15 viviendas Amancay casa N° 1 de la localidad de Epuyén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 942 **06-11-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor EPULLAN, Orteliano (DNI N° 10.637.935), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 944 **06-11-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor

CURICHE, Carlos (D.N.I N° 10.304.235), con domicilio en calle Padre Hermes Grasso s/n° de la localidad de Gan Gan.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 945 **06-11-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor LLANQUITRU, Segundo (L.E. N° 8.396.766), con domicilio en calle Paraje La Rinconada de la localidad de Epuyén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 946 **06-11-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora ALMENDRAS, Brígida (D.N.I N° 11.001.011), con domicilio en localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 948 **06-11-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del señor YALATAQUE, Marcelo (DNI N° 12.347.730), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 951 **06-11-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor VENEGAS, Martiniano (D.N.I N° 10.304.471), con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 147 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 952 **06-11-13**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor STEINKAMP, Alfredo (L.E. N° 8.396.828.), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 383 **30-08-13**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la "Expo Educativa 2013" organizada por la Dirección de Juventud y Educación dependiente de la Coordinación General de Actividades de la Municipalidad de Trelew, que se realizará los días 26, 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2013 en la ciudad de Trelew.

Res. N° 554 **15-11-13**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por la empresa "Transporte Ceferino SRL", durante el mes de septiembre de 2013 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 88/100 (\$ 290.312,88).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

Res. N° 555 **15-11-13**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transportes Gerónimo" de Miguel Ángel Gerónimo, "Maxi Transporte" de José María Silva, "A&D Viajes" de Carlos Oscar Paterlini, "Transporte Ángel Bus" de Ricardo Damián Marini", "Transporte Gabriel" de Gabriel Oscar Ludueña y "Transporte Madapana" de Raúl Cáffaro durante el mes de septiembre de 2013, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 290.958,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. N° 272 **12-11-13**

Artículo 1º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - SAF 91 tramitará la devolución a la Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales de los pagos realizados en el ejercicio 2013 correspondiente a obras de infraestructura, previstos en la Ley II Nro. 106.

Artículo 2º.- El gasto se imputará en el SAF 91, Pr. 90, Proy 01, O. 01, I.P.P 4.2.1.1., F.F. 6.03, por Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Diecinueve con Cuarenta Centavos (\$168.319.319,40), y SAF 91, Pr. 90, Proy 01, O.01, I.P.P 4.2.2.1., F.F. 6.03, por Pesos Veintinueve Millones Setecientos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Tres Centavos (\$29.704.839,03).

Res. N° 273 **14-11-13**

Artículo 1º.- Apruébase la adenda modificatoria de Contrato suscrito con el Ingeniero Hugo BARUTTA (DNI: 6.084.347 - Clase: 1949), para la asistencia técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, en Supervisión de Proyectos de Fortalecimiento Institucional con componentes de obra, en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal - Préstamo BID N° 1855/OC-AR, incrementándose el plazo de ejecución de las tareas a Quince (15) meses a partir de día 01 de Agosto de 2013 y por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CINCUENTA (\$ 130.050) pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) los primeros Doce (12) meses, y la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.350) el resto de los meses hasta la finalización del Contrato.-

Artículo 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CINCUENTA

(\$ 130.050) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 45 - Proyecto 01 - Obra 01 - IPP 3.4.1 - Fuente de Financiamiento 111, la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250) correspondiente al 10% y con Fuente de Financiamiento 803, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.250) correspondiente al 90% - Ejercicio 2013, y prever gasto faltante para el Ejercicio 2014.-

Res. N° 274 **14-11-13**

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 2266/11 correspondiente al mes de Octubre del año 2013, calculada de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 26 - Actividad 02 - Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

**ANEXO I
Octubre 2013**

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	9,90%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	9,80%
ARRAIGADA, VERONICA ANDREA	12,00%
GIVCOFF, MARIA JOSE	10,00%
AUSTIN, CYNTIA PAOLA	12,00%
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	9,50%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	10,00%
DONATI, PATRICIA MONICA	12,00%
ROMAN ALEJANDRO JAVIER	10,00%
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	0,67%
BONICATTO, BERNARDO ALEJANDRO	10,00%

Res. N° 275 **18-11-13**

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Octubre de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 - Actividad 01 - Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01 ; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

ANEXO I

AGENTE	%
ALVELO, Damián	15,10%
BELTRAN, Mirta	15,07%
CARBONE, Valeria	18,00%

CHICAHUALA, Ángel	18,00%	CARDENAS, Mariela Margot	24.449.213	0%
CURIN, María Estela	18,00%	CENTENO, Ángela	31.069.418	0%
DOWNIE, Laura	13,40%	CRISCI, Olga	13.730.443	100%
FERNANDEZ, Gonzalo	15,68%	GONZALEZ PALEO, Federico	30.596.628	29%
GONZALEZ, Yanina Jessica	10,46%	JAMES, MAGALI	28.046.389	100% (Lic. Anual Reglamentaria)
LIBERATTI SERGIO EMIR	18,00%			
MOLINARO, Patricia Andrea	18,00%	MALDONADO, Carlos	23.326.645	100%
MOLINARO, Patricia Verónica	17,42%	MARENGO, Claudio	21.938.179	0%
SANCHEZ, German	16,26%	MATARESSE, Valeria	29.983.650	0%
ZABALA, Cristian	17,99 %	MONTERO, Mara E.	25.656.742	62%
		NEIRA, Miriam Liliana	22.495.635	100%
		NEIRA, José Luis	21.993.809	100%
		ORELLANA, Andrea Y.	28.126.157	62%
		OTERO, Cristina	20.238.939	100%
		PINILLA, Marcia	30.284.347	62%
		PEREIRA, Guillermo	13.036.138	100%
		RUFINO, Patricia	26.731.078	0%
		SARMIENTO, Lucia	25.947.458	100%
		SAIS, María Laura	30.580.270	62%
		SABELLI, Ezio Fabio	20.238.773	62%
		TRIVIÑO, Eduardo M.	33.946.643	100%
		TOLEDO, Leonardo	32.887.863	100%
		VAZQUEZ, Gustavo	26.249.332	89%
				(Lic Anual Reglamentaria)

Res. N° 276**18-11-13**

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Octubre de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecido en el Anexo I.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 - Actividad 01 - Partidas 1.1.3.;1.1.6-01 ; 1.1.6-02; 1.2.2.01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02 ; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

ANEXO I

Agente	Porcentaje de Liquidación
Contreras Tito Otmar	18,00%
Fernández Luciana	18,00%
Julio Alejandra	17,82%
Lechoff Ana	16,74%
Moure Beatriz	17,82%

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**Res. N° 73****18-11-13**

Artículo 1º.- ABONAR al personal del Servicio Administrativo del Ministerio, que tienes a su cargo el manejo de dos (02) o más de dos (02) Servicios Administrativos Financieros (SAF), la Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable correspondiente al mes de Octubre de 2013, de acuerdo al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 60 – SAF 60 - Ministerio de la Producción – Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de la Producción – Partida 1.1.3, 1.1.6-01, 1.1.6-02, 1.2.2.-01 y 1.2.5-02 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

ANEXO I

APELLIDO NOMBRE	DNI N°	Octubre (20%) 2013
BENEITEZ, Mónica G.	21.354.938	100%
BENEITEZ Sandra	20.575.563	100%

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**Res. N° XXX-443****31-10-13**

Artículo 1º.- Aprobar las quinientas cincuenta y nueve (559) horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2013, por el personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 9 – Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia y Programa 17: Seguridad Vial – Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial – Ejercicio 2013.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° XXVI-32****31-10-13**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado en relación a las cuatrocientas noventa y seis (496) horas extraordinarias realizadas en el mes de Septiembre de 2013, por el personal dependiente del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 303 – Programa 17 – Conduc-

ción y Ejecución de Obras Hídricas – Actividad 01 – Conducción y Ejecución de Obras Hídricas – Ejercicio 2013.

Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículos 1º y 2º inciso 7 del Anexo a la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA”.-

Res. N° 127 **14-11-13**

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Arroyo Buenos Aires Chico, a favor de las personas: Juan Carlos Arias, Felipe Quilquitripay, Juan Leonardo Castillo, Abelardo Baeza, Zunilda Dionista Meli, Horacio Quinteros y Ricardo Rubén Sánchez, en los Términos de la Ley XVII-Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º, solo podrá ser ejercido, para ser utilizado con fines de Uso Agrícola.

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, es de 10M /ha/año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículos 1º y 2º.10 del Anexo a la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA.-

Artículo 5º: EL PAGO se realizará en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Res. N° 129 **14-11-13**

Artículo 1º: MODIFIQUESE el Artículo 2 de la Resolución N° 87/13-AGRH-IPA, que quedará redactado de la siguiente manera: “EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 576,00 m3/año (quinientos setenta y seis metros cúbicos por año) para uso Pecuario y un caudal anual aproximado de 1.100.000,00 m3/año (un millón cien mil metros cúbicos por año) con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 100 has. totales, durante los meses de Septiembre a Marzo, en el predio individualizado como: Lote 20-h, Fracción D, Sección J-I, Departamento de Cushamen y Languiño, Ejido Paso del Sapo, Provincia del Chubut”.-

Artículo 2º: DEJESE sin efecto el Artículo 3º de la Resolución N° 87/13-AGRH.-

Artículo 3º: MODIFIQUESE el Artículo 6º de la Resolución N° 87/13-AGRH-IPA, que quedará redactado de la siguiente manera: “DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M /ha/año de hectáreas efectivamente regadas, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XIII-485 ME y II-191 MG **31-10-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR funciones a partir del 11 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno a la agente HUEYCHA, Analía, (M.I. N° 14.540.458 - Clase 1961), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 85 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo.-

Res. Conj. N° XIII-486 ME y II-192 MG **31-10-13**

Artículo 1º.- ASIGNAR funciones a partir del 15 de mayo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, al agente ZEBALLOS, Víctor Hugo (M.I. N° 20.883.095 - Clase 1969), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Sede del Ministerio de Educación.-

Artículo 2º.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir un informe mensual al Departamento Licencias sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZAS

SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL MINISTERIO DE SALUD

Disp. N° 408 **18-11-13**

Artículo 1º.- Suspender para el ejercicio de la Medicina en la Provincia del Chubut la Matrícula al Profesional Médico Jorge Omar Rojas – D.N.I. N° 12.229.541; Matrícula N° 1176 a partir de la fecha de la presente Disposi-

ción y hasta el día 21 de marzo de 2016 (21/03/2016) inclusive.

Artículo 2º.- Notifícase al Profesional.

Artículo 3º.- Intímase al Dr. Jorge Omar Rojas a la devolución del Carnet correspondiente a la Matrícula 1176.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Disposición al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y a las autoridades pertinentes en la materia.

Artículo 5º.- Asentar el presente acto administrativo en el Libro de Médico N° 1 – folio 107.

SUBSECRETARIA DE CONSERVACION Y AREAS PROTEGIDAS

Disp. N° 56 15-08-13

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de filmación, a la Empresa FRAGILE WORLD PRODUCTIONS, proveniente de Estados Unidos, integrados por las siguientes personas: NOIROT, Didier Pasaporte N° 11AP93155 (Camarógrafo) y FUSS, Thomas Pasaporte N° 221163859 (Productor y Asistente), para que efectúen trabajos de filmación de fauna, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de cinco (05) días, siendo entre el día 08 y 13 de Agosto de 2013.

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Seis Mil (6.000) Módulos Turísticos, equivalente a PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), correspondiente a cinco (05) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente N° 9000274/3-Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson.-

Artículo 3º.- DELÉGUESE en la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en cinco (05) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 337) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9000274/3– Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar

conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.-

Disp. N° 100 24-10-13

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de filmación y fotografía sin cargo, a la Empresa Productora PATAGONIA DIGITAL PRODUCCIONES domiciliada en la localidad de Puerto Pirámides, en la zona habilitada para el Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines Turísticos, Área Natural Protegida Península Valdés, durante diez (10) días a elección, sujetos a la disponibilidad del personal de la Secretaría siendo a partir de la fecha de la presente Disposición y hasta el fin de la Temporada de Ballenas 2013.

Artículo 2º.- LAS personas autorizadas, no podrán exceder el número de cuatro (04) en forma simultánea por salida, y solo podrán realizar una salida de navegación por día.

Artículo 3º.- EXCEPTUESE el pago del canon de filmación y fotografía establecidos para los grupos de filmación y fotografía nacionales, según Resolución N° 179-OPT-06, Artículo 3º II b y d.-

Artículo 4º.- EXCEPTUESE a la empresa permisionaria del pago de los viáticos diarios del veedor oficial establecido en la Resolución N° 179-OPT.

Artículo 5º.- DELÉGUESE en la Dirección General de Gestión Técnica y Operativa, y/o en la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos la designación del Fiscalizador y/o Guardafauna correspondiente, para que acompañe como Veedor al equipo de Filmación y Fotografía, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de las mentadas Direcciones debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 6º.- El Veedor, dentro de las Cuarenta y Ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a las mencionadas Direcciones, según corresponda, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido.-

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 249 15-11-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el Señor Faustino Ángel SILVA, DNI N° 11.456.688, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: "Las Minas", ubicada en el Lote 43, Fracción B-11, Sección J-III, a la cual se accede por Ruta Nacional N° 40 Km. 1879 en el ejido de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Las Minas", asignándole vigencia por el término de dos (2) años, siendo responsable el Señor Faustino Ángel SILVA, DNI N° 11.456.688 de:

- a) Anexar el permiso de captación de agua emitido por el Instituto Provincial del Agua.
- b) Presentar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días análisis fisicoquímicos del agua del arroyo aguas arriba y abajo de la descarga de las piletas decantadoras, en el que se deberá indicar coordenadas geográficas de los puntos de muestreo y estación del año a la cual corresponde.
- c) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- d) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.
- e) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- f) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- g) Se deberá colocar cartelería identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.
- h) El señor Faustino Ángel SILVA, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- i) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.
- j) El señor Faustino Ángel SILVA, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.
- k) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el señor Faustino Ángel SILVA, deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...a

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá

ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente, significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 251

15-11-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa SERVICIOS MINEROS LOZANO S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de la mina de arcilla caolínica denominada: "Leonetta I" (Expediente N° 13.354/98 DGMYG) ubicada en la Sección B-II, Lote 8 a, Colonia Pastoral Florentino Ameghino, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de la Mina de arcilla caolínica denominada: "Leonetta I" asignándole vigencia por el término de dos (2) años, debiendo presentar la empresa SERVICIOS MINEROS LOZANO S.R.L. ante este organismo:

- a) Constancia de la renovación de inscripción en el Registro de Productores Mineros emitida por la Dirección General de Minas y Geología.
- b) Fotocopia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22º de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12º Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11.
- c) La explotación de arcillas se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- d) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.
- e) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- f) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas de explotación y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- g) No se realizarán instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.
- h) Deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.
- i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente De-

claración de Impacto Ambiental, la empresa SERVICIOS MINEROS LOZANO S.R.L., deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

j) Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación de material deberá realizarse una Actualización de Informe de Impacto Ambiental para su evaluación; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 252 15-11-13

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental del emprendimiento de explotación minera no metalífera: cuarzo diseminado, denominado: "ROMIN II", (Expediente Nº 16.285/12 DGMyG) presentado por el Sr. Pastor Ricardo ROMERO, DNI Nº 13.248.460, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado en las coordenadas previstas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de la Mina de Cuarzo diseminado "Romin II", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de Cuarzo diseminado se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA). El frente de explotación de la Mina deberá respetar el distanciamiento mínimo de 300 metros a la Ruta Provincial Nº 40, de acuerdo a la Disposición Nº 243/06 DGPA.
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) Se deberá colocar cartelería identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la Mina.
- f) El Sr. Pastor Ricardo ROMERO, DNI: 13.284.460 deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente

Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. Asimismo:

g) No se realizarán instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

h) El Sr. Pastor Ricardo ROMERO, DNI: 13.284.460, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Sr. Pastor Ricardo ROMERO, DNI: 13.284.460, deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse un Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Coordenadas de ubicación de la Manifestación de Descubrimiento (Expte. Nº 16.285/12 DGMyG) expresadas en Gauss Kruger Argentina faja 3. POSGAR 94.)

Vértice	X (metros)	Y (metros)
A	5215686.91	3438419.63
B	5215686.91	3443388.63
C	5210717.91	3443388.63
D	5210717.91	3438419.63

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 122 18-11-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 12083.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don AP IWAN RENE ALEJANDRO, mediante edictos que se Publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 20 de 2013.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRENE MERCEDES AMBROSIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Noviembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Ejecución Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado en la materia, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "CABRERA, MARTHA ESTHER S/Sucesión" (Exe. N° 1194 Año 2013), ordena la Publicación de edictos por Tres Días únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Noviembre 14 de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2°

piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA, JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOSA, JUAN CARLOS S/ Sucesión» (Expte. N° 2449/2013).- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Noviembre de 2013.-

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Secretaría Única, con asiento en calle Pellegrini N° 663, primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «V. U., P. O. c/F. B., M. A. S/Divorcio Vincular», Expte.N°468/2010, se ha dispuesto notificar a la Sra. MARÍA ALEJANDRA FARIAS BARRÍA, la siguiente providencia: «Comodoro Rivadavia, Julio 08 de 2011. En atención a lo solicitado y por cuanto la demandada, Sra. MARÍA ALEJANDRA FARIAS BARRIA, debidamente notificada, no ha comparecido, la declaro rebelde y dispongo que las providencias sucesivas le sean notificadas automáticamente. Notifíquese personalmente o por cédula. (arts. 98 y 101 de la Ley III N° 21 del Digesto Jurídico de la Pcia. del Chubut - Ex Ley Prov. N° 4347; art. 60 del C.Pr.).-Fdo. Dra. Mabel Clara González de Romero, Juez

Otra dice: "Comodoro Rivadavia, Octubre 09 de 2013 .1) Atento lo solicitado y lo estipulado por los arts.147 y 148 del C.Pr.. notifíquese la rebeldía decretada a fs. 30 a la Sra. MARÍA ALEJANDRA FARIAS BARRIA por edictos..." Fdo. María Marta Nieto Jueza.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «El Patagónico» y en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, Octubre 22 de 2013.-

VERONICA RE
Secretaria

I: 26-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en calle Mosconi 44 de esa ciudad en los autos caratulados: "TIEFTRUNK, NELIDA S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 958 Año 2013), Secretaría de la Dra. Helena Casiana

Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA TIEFTRUNK, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.),

Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario local.

Puerto Madryn, 20 de Noviembre de 2013.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JOSE FERRE, en los autos: «FERRE, JOSE S/ Sucesión» Expte. N° 2.209/13.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el «Boletín Oficial «.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Octubre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-11-13 V: 28-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. DOS, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nro. TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, de esa ciudad, comunica por el término de cinco (5) días la apertura del concurso preventivo del Sr. LUZ CLARA, GONZALO ANDRES, D.N.I Nro 24.929.199, con domicilio en calle Saavedra N° 345, Piso 1° «B», ciudad de Comodoro Rivadavia, que tramitará como pequeño concurso (art. 288 L .C.). Ha resultado desansculado Síndico el Contador Diego Eduardo Fernández Van Rap con domicilio constituido en calle Italia N° 716, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 14 de Febrero de 2014. El Síndico deberá presentar el informe individual que establece el art. 35 de L.C. el día 28 de Marzo de 2014. El día 16 de Mayo de 2014 deberá presentar informe general (art. 39 de la Ley 24.522). Fijase la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522 para el día 28 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs. a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 18 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-11-13 V: 01-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DON MALVARES, CARLOS RICARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 15 de 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PECORARI MARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de Noviembre de 2013.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, al Sr. DANIEL ALEJANDRO ALVAR CHAVEZ, D.N.I. N° 92.513.824 para que dentro de los Cinco (5) Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: «AMAYA, HECTOR OSCAR S/Guarda Judicial», (Expte. N° 850 – Año 2013), bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda a su hija al actor.-

Trelew, Ch., 11 de Noviembre de 2013.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 22-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez, Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Localidad de Lago Puelo, de la Provincia del Chubut, sito en Av. Los Notros S/N° de la localidad de Lago Puelo, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados «CAMPOS FUENTES, ERALDO – MONTES de CAMPOS, MARIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000320/2013), Cita y emplaza por Treinta Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ERALDO CAMPOS FUENTES o ERALDO CAMPOS o HERALDO CAMPOS (D.N.I. 12.194.141), y Doña MONTES de CAMPOS, MARIA o MONTES, MARIA (L.C. N° 0.559.850), para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por Tres Días.-
Secretaría, 05 de Noviembre de 2013.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA NATIVIDAD NUÑEZ CARCAMO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARO MUÑOZ JOSE DANIEL y MARIA NATIVIDAD NUÑEZ CARCAMO S/Juicio Sucesorio (Expte. 002825/2009).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario el Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 13 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650 2° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: «GALLARDO, GRACIELA S/Sucesión», Expte. N° 2289/2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos, publíquese edictos por el término de Tres días en el Diario «Crónica» de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia 25 de Octubre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, Secretaría N° Tres, a cargo de la Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650 1° Piso, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: «LLAMAZARES, ANGEL AGUSTÍN S/Sucesión» Expte. 2677/2007, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL AGUSTÍN LLAMAZARES para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos. Publíquese edictos por el término de Tres días en el diario «El Patagónico» de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Julio de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BEJAR, JOSE BELINDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 14 de Noviembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de MAILOR GRIFFITHS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 20 de Septiembre de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don AMADO ABELARDO, mediante edictos que se Publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 13 de 2013.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 Piso, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich en autos caratulados: "BUFARINI, PASCUAL y GARRIDO, SUSANA INES S/Sucesión" Expte. N° 2420/2012, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PASCUAL BUFARINI y SUSANA GARRIDO, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAYORGA PEREZ, JOSE GILBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAYORGA PEREZ JOSE GILBERTO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002259/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Octubre 25 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única a mi cargo, en los autos caratulados «CHAVEZ MARGARITA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 831-2013) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA CHAVEZ para que en el término de treinta (30) días se presente ajuicio. Esquel (Ch), 29 de Octubre de 2013.- Publicación por 3 días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° piso, cita por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por JUAN CARLOS GODOY y ELENA PEREZ para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 2775/2012 en autos caratulados: "GODOY, JUAN CARLOS y PEREZ, ELENA S/Sucesión". Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario «El Patagónico» y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 27 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ ANTENOPAE, BLANCA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ ANTENOPAE, BLANCA S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002777/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Noviembre 07 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZUCMAN, YOLANDA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZUCMAN, Yolanda S/Sucesión ab - intestato (Expte. 002750/2013).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, Noviembre 05 de 2013

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑIZ HUERTA LAUDINO Y/O GARCIA ANTUÑA MARIA ESTRELLA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MUÑIZ HUERTA LAUDINO y GARCIA ANTUÑA MARIA ESTRELLA S/Sucesión Ab- Intestato (Expte. 002458/2013).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 16 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: «DO CARMO LUIS JUAN POLICARPO y RUIZ, FELISA DEL CARMEN S/Sucesión», Expediente 1773/2013, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DO CARMO LUIS, JUAN POLICARPO y RUIZ FELISA DEL CARMEN para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.-

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 05 de Noviembre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «CENTURION, FLORENCIO S/Sucesión» A b- Intestato» (Expte. N° 849-2013), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. FLORENCIO CENTURION, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres (3) días.-
Esquel, Chubut, 05 de Noviembre de 2011.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1° Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, juez, Secretaria Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, comunica por dos días en el Boletín Oficial y el Diario El Patagónico, que en autos caratulados ROBERTS SANDRA c/ ROBERTS NALDO s/ ejecución de sentencia, expediente Nro. 2646/2012, el Martillero Público Ricardo A. Loza, bastará el día 29 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas en calle Sarmiento Nro. 812 1° A, Barrio Centro de esta ciudad, donde se exhibirá su bandera, el 50% de un inmueble individualizado como (Nomenclatura Municipal) LOTE 9 de la MANZANA 13, PARTIDA INMOBILIARIA Nro. 40019, ZONA 25, BARRIO Diadema Argentina, CALLE Fagnano Nro. 535, (Nomenclatura Provincial) CIRCUNSCRIPCION 3, SECTOR 1, MANZANA 7, PARCELA 9 con todo lo plantado y edificado. El inmueble se encuentra ocupado y se trata de una casa de material de construcción tradicional, compuesto por tres dormitorios, living comedor, baño y cocina y sótano. Condiciones de venta: Al contado, con la base de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO C/00 centavos (\$28.691,00.-) y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta de precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo y el impuesto de sellos pertinente hasta el 3% dependiendo dicho por-

centual del precio de venta (art. 28 Ley 5451). El bien registra deuda con la Municipalidad local en concepto de Tasa de Higiene Urbana por el período 10/2013 por el importe de PESOS CINCUENTA Y NUEVE c/27 Ctvts. (\$ 59.27,00). Redes y pavimento a la fecha del pedido de informes no registra deudas y registra deuda por la suma de PESOS DIECIOCHO c/ 51 Ctvts. (\$18.51,00) correspondiente al período 10/2013 por Impuesto Inmobiliario. ROBERTS NALDO C.U.I.T./C.U.I.L. 20-07812920/5. Los eventuales compradores, que no sean argentinos nativos, deberán cumplir con los requisitos exigidos por las leyes reguladoras de la compra de inmueble en la Zona de Seguridad de Frontera.-

Informes: Tel. 4462256 - 4461619 en los horarios de 9 hs. a 17 hs.

Comodoro Rivadavia, 18 de Noviembre de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-11-13 V: 27-11-13.

EDICTO

K.T. SRL CONSTITUCION

SOCIOS: TORRES MARIA CRISTINA, DNI 10.455.124, CUIT 27-10455124-1, empleada, nacida el 04/10/1952, domiciliada en Maria Humphreys N° 318 de la ciudad de Trelew, Argentina de Estado civil soltera y CERDA ANGELA KARINA. DNI 28.560.156 CUIT 27-28560156-3, domiciliado en Aaron Jenkins N°1642 Casa 247 B° Santa Catalina de la ciudad de Trelew, empleada, estado civil soltera, argentina, nacida el 07/08/1981.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de K.T. SRL y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson Provincia del Chubut, pudiendo establecer Agencias, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. El término de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 09/09/2013

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra venta de frutas, verduras, legumbres, hortalizas y carnes; en general productos y subproductos alimenticios en estado natural o procesados. Explotación de negocios del ramo frutería, verdulería y carnicería. 2) TRANSPORTE: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros de frutas, verduras, legumbres, hortalizas y carnes generales, cumpliendo las enumeraciones nacionales y provinciales, su distribución, almacenamiento, depósito y almacenaje. 3) LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para la provisión de productos alimenticios. 4) FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen di-

rectamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la Ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de Pesos (\$ 100.000,00), dividido en (1000) cuotas de Pesos (\$ 100,00) cada una. Los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: TORRES MARIA CRISTINA (500) cuotas que representan Pesos (\$ 50.000,00) Y CERDA ANGELA KARINA, (500) cuotas que representan Pesos (\$ 50.000,00).

ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente o más, el cual será/ n designado/s en la primer reunión de socios, obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñara sus funciones durante el plazo que le asigne la reunión de socios, con un mínimo de dos ejercicios pudiendo ser reelecto/s. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en los Artículos 55, 158 y 284 de la Ley 19550. Cuando por el aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, la reunión de socios anualmente deberá elegir Sindico Titular y Suplente.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio comercial cerrará el 31 de Mayo de cada año.

GERENCIA: la gerencia estará a cargo de ambos socios Sra. TORRES María Cristina y Sra. CERDA Ángela Karina quienes desempeñaran sus funciones por el término de dos ejercicios o hasta tanto una reunión de socios decida su reemplazo.-

Sede Social: Aaron Jenkins N° 642 Casa 247 B° Santa Catalina de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-11-13.

EDICTO

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: «INSTITUTO DEL DIAGNOSTICO DEL ESTE DEL CHUBUT S.R.L.»

MODIFICACION DE CONTRATO - AUMENTO DE CAPITAL - CESIONES DE CUOTAS

ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN
Fecha de los instrumentos: 31/8/12 y su modificatoria aprobada el 16/01/13; 15/5/2009.-

* Modificación de Contrato aprobada el 31/8/12.-

PRIMERO DURACION: El plazo de duración de la sociedad se fija en CINCUENTA AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto de los socios.

TERCERA. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, asociada a terceros o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, a las siguientes actividades:

a) Radiología general - Tomografías Axial computada; resonancia magnética nuclear; medicina nuclear; Investigación y estudios cardiológico; investigaciones y estudios audiológicos; laboratorios de análisis clínicos de alta complejidad y todas las investigaciones relacionadas con el diagnóstico por imagen y/o sonido;

b) REALIZACION DE CURSOS para la formación y perfeccionamiento de médicos en todas las especialidades antes mencionadas;

c) MANDATARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con los objetos enunciados ejerciendo así todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones importaciones y exportaciones, Gestión de negocios administraciones y asesoramientos relacionados con los mismos, pudiendo además realizar sin restricción alguna todos los actos, operaciones y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto societario.

d) INMOBILIARIA: Mediante la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar vender permutar explotar administrar toda clase de bienes inmuebles rurales o urbanos, construir obras y edificios sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal, por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas con aportes particulares, de bancos o cualquier institución de crédito;

e) COMERCIAL: Mediante la comercialización en todas sus formas y escalas de los bienes y servicios enunciados precedentemente.

f) ORGANIZAR Y AUSPICIAR: Conferencias, congresos y reuniones relacionadas con su actividad.

*Modificación aprobada el 16/01/13.

Como consecuencia de la aprobación de la modificación del artículo sexto del contrato el mismo queda redactado de la siguiente forma: SEXTO: La cesión entre socios será libre y hacia terceros con el acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital. El socio que propone la cesión deberá comunicarlo a la sociedad, por medio fehaciente, quien tiene derecho de preferencia sobre el resto y que dispondrá de quince días hábiles para ejercerlo. La sociedad solo podrá adquirir las cuotas sociales pagándolas con utilidades líquidas o mediante una reducción del capital social. No ejercido este derecho de preferencia por la sociedad el socio cedente deberá comunicar su intención al resto de los socios por medio fehaciente.

Los consocios del cedente tendrán quince días hábiles para pronunciarse al respecto. No ejercido el derecho de preferencia por la sociedad o por los consocios el socio cedente podrá proceder a la cesión. A los fines del presente artículo la determinación de valor de las cuotas sociales se establecerá a través de un balance especial que se confeccionará al efecto.

* Aumento de capital:

En la asamblea celebrada el 31/8/12 – y su modificación aprobada el 16/01/13 – se aprobó aumento de capital en la suma de pesos seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (681.464 \$) suscripto por los socios en proporción a sus respectivas participaciones por lo que el capital de la sociedad queda en Pesos Un millón ocho mil (\$ 1.008.000). Como consecuencia de dicho aumento la cláusula 4 del contrato queda redactada de la forma en que se detalla más abajo.

El 16/01/13 se aprobó una modificación del contrato en la que se expresa que el capital social es de \$ 326.420 y no de \$ 326.480 debido a que erróneamente se informó que la sucesión de Viglione Atilio era titular de 2332 cuotas cuando en realidad poseía 2326 cuotas. Se aclara que si bien todos los incrementos en cuanto a cuotas se refiere se realizaron en forma proporcional a la tenencia individual, el hecho que en determinadas circunstancias tanto sea por la cantidad de cuotas como por la cantidad de socios, los montos resultaban indivisibles (proporcionalmente) se acordó que la indicada diferencia resulte absorbida por uno de los socios, diferencia que resultaría compensada en oportunidad de aumentar el capital lo que es aprobado por unanimidad.

* Cesiones de Cuotas

Horacio Enrique García, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Nro. 12.538.165, en su calidad de socio del «Instituto del Diagnostico del este del Chubut S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Trelew, Inscripción en el registro Público de Comercio con el Nro. 3809, el 30/09/1988 por expediente Nro. 2329-GB-88, al Fo. 268, Lo. 1, To. 3 de Sociedades Comerciales, CEDE Y TRANSFIERE a la sociedad, todas las cuotas sociales que tiene le corresponden en la indicada sociedad por la suma de U\$S 70.000 (setenta mil dólares estadounidenses (\$ 220.500 a los efectos impositivos), abonados con cheques de pago diferido, los cuales a la fecha se encuentran totalmente cobrados por el cedente. La señora Silvia Beatriz Ríos DNI 13.434.381, presta consentimiento y conformidad con el presente otorgamiento. Se hace constar que la precedente cesión fue efectuada en la ciudad de Trelew a los 9 días del mes de enero de 2008. Aceptan en nombre y representación de la sociedad sus socios gerentes Ricardo Oscar Viglione DNI Nro. 12.538.124, Raúl Lozano DNI Nro. 8.345.996 y Manuel Gustavo Muravschik DNI Nro. 12.377.762. Ana Luisa Lhande, argentina, mayor de edad, viuda, Libreta

Cívica Nro. 7.946.844, domiciliado en la ciudad de Trelew, en su calidad de cónyuge supérstite declarada en autos «Viglione Juan Alberto s/Sucesión abintestato» Expte. 1278, Fo.252, Año 1992, Ficha 45354 que tramitara por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Nro.1 con asiento en Trelew, y en tal carácter CEDE VENDE Y TRANSFIERE a favor «Instituto del Diagnostico del este del Chubut S.R.L.» de todas las cuotas de la sociedad de referencia que tiene y le corresponden por la suma de U\$S 72.000 (setenta y dos mil dólares estadounidenses) importe que fuera abonado mediante el pago al contado de U\$S 36.000 (treinta y

seis mil dólares estadounidenses) y el saldo en dos cuotas abonadas con cheques de pago diferido los cuales a la fecha se encuentran totalmente cobrados por el cedente. Se hace constar que la precedente, cesión fue efectuada en la ciudad de Trelew a los 28 días del mes de abril de 2009. Aceptan en nombre y representación de la sociedad sus socios gerentes Ricardo Oscar Viglione DNI Nro. 12.538.124, Raúl Lozano DNI Nro. 8.345.996 y Manuel Gustavo Muravschik DNI Nro. 12.377.762.

EL INSTITUTO DEL DIAGNOSTICO DEL ESTE DEL CHUBUT S.R.L. -el 15/5/2009 - cede las cuotas sociales adquiridas a sus socios salientes, a sus actuales socios quienes aceptan de conformidad.

En virtud de las cesiones de referencia cuentan con el apoyo expreso de los socios que representan la mayoría absoluta de capital, avalando lo actuado por la gerencia respecto de las mismas, y el aumento de capital aprobado corresponde en consecuencia modificar la clausula cuarta del Contrato social, la que quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un millón ocho mil (\$ 1.008.000) dividido en Cien mil ochocientas cuotas (100.800) cuotas sociales de \$ 10,-cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente manera: Fabián ARBALLO, siete mil doscientas (7200) cuotas, o sea pesos setenta y dos mil (\$ 72.000); Sucesión de Julio Argentino CARMINATI, siete mil doscientas (7200) cuotas, o sea pesos setenta y dos mil (\$ 72.000); Arnaldo Carlos FARJAS, siete mil doscientas (7200) cuotas, o sea pesos setenta y dos mil (\$ 72.000); Raúl Enrique LOZANO, siete mil doscientas (7200) cuotas, o sea pesos setenta y dos mil (\$ 72.000); Manuel Gustavo MURAVSCHIK, siete mil doscientas (7200) cuotas, o sea pesos setenta y dos mil (\$ 72.000); Sucesión Edgar Camwy RHYS, siete mil doscientas (7200) cuotas, o sea pesos setenta y dos mil (\$ 72.000); Sucesión de José STAGNITIA, siete mil doscientas (7200) cuotas, o sea pesos setenta y dos mil (\$ 72.000); Abel Juan Carlos STICCO, siete mil doscientas (7200) cuotas, o sea pesos setenta y dos mil (\$ 72.000); Julio César TARTAGLIONE, siete mil doscientas (7200) cuotas, o sea pesos setenta y dos mil (\$ 72.000); Sucesión de Atilio Oscar VIGLIONE, siete mil doscientas (7200) cuotas, o sea pesos setenta y dos mil (\$ 72.000); Ricardo Oscar VIGLIONE, siete mil doscientas (7200) cuotas, o sea pesos setenta y dos mil (\$ 72.000); Daniel Alberto VILLEGAS, siete mil doscientas (7200) cuotas, o sea pesos setenta y dos mil (\$ 72.000); Haydée Cecilia MARTINEZ, tres mil seiscientas (3600) cuotas, o sea pesos treinta y seis mil (\$ 36.000); María Cecilia MARCO, mil ochocientas (1800) cuotas o sea pesos dieciocho mil (\$ 18.000), María Mercedes MARCO, mil ochocientas (1800) cuotas o sea pesos dieciocho mil (\$ 18.000); José Elíseo D'ALFONSO, tres mil seiscientas (3600) cuotas, o sea pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) e Ignacio CUENCA ARANDA, tres mil seiscientas (3600) cuotas, o sea pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) »

* ORGANISMO DE ADMINISTRACION: el 31/8/12 resultan electos Socios Gerentes Titulares con mandato hasta 2014 a las siguientes personas: Raúl Enrique

LOZANO, Manuel Gustavo MURAVSCHIK y Ricardo VIGLIONE Resultan Socios Gerentes Suplentes con mandato hasta 2014 a las siguientes personas: Susana Carminati, José D' Alfonso, María Cecilia Marcó, Sindico Titular o con mandato hasta 2014 el Cr. Juan Roberto San Martín

SE DEJA CONSTANCIA: Que la cesiones de cuotas sociales efectuadas a favor de la sociedad por parte de Néstor Raúl ZABALA y Adolfo José LOPEZ, que fueran publicadas con fecha 25 de Septiembre de 2013 en el Boletín Oficial Número 11802, fueron efectuadas con fecha 23/08/2005 y con fecha 28/02/2005 respectivamente.

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
MALDATEC LA PLATA S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4676/13-DGR- de fecha 19/07/2013, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 38/13 IB
Nº DE EXPEDIENTE: 99/13 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 05/09 a 12/11

IMPUESTO OMITIDO: \$ 14.669,66
SON PESOS: CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 66/100.-

ACCESORIOS AL 26/07/13 (ART. 38º C.F.)
\$ 7.601,17

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 22.270,83

SON PESOS: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 83/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la

Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....\$ 733,48

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.200,45

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.933,93

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.667,42

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORA
EUROMAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1130/2013-DGR., caratulado "EUROMAS S.A." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 30-71214608-3; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente EUROMAS S.A., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-656525-5, con CUIT 30-71214608-3, Liquidación Impositiva N° 216/2013-AUF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01/2012 a 07/2013, calculada

al 16/09/2013 y asciende a \$ 65.220,23 (pesos SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 23/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01/2012 a 07/2013, por un monto de impuesto de \$ 56.753,18 (pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 18/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente EUROMAS S.A., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-656525-5, con CUIT 30-71214608-3, con domicilio en ALVAREZ JULIAN N° 128 Depto "A" CAPITAL FEDERAL por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdr. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 195/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORA
EUROMAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°:216/2013-AUF(0)
EXPEDIENTE N° 1130/2013-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 01/2012 a 07/2013
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 56.753,18
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 8.467,05
TOTAL DEUDA: \$ 65.220,23
CALCULADA AL: 16/09/2013
SON PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 23/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.
ESQUEL-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 409/2013-DGR., caratulado "SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L." S/CARGO N° 045/2012 DF - C.U.I.T. 30-58627835-1; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente "SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.", con CUIT 30-58627835-1, Liquidación Impositiva N° 232/2013-AUF(0), en el marco del Artículo 31º y 32º de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación calculada al 15/10/2013 asciende a \$ 5.070,43 (pesos CINCO MIL SETENTA CON 43/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión por un monto de impuesto de \$ 2.700,00 (pesos DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L., con CUIT 30-58627835-1, con domicilio en Ruta 259 Km 4 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. Firmado Cr. Néstor E. Castro – Director de Fiscalización – Dirección General de Rentas. DISPOSICION N° 0196 /2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.
ESQUEL-CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 31 y 32º del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 232/2013-AUF(0)
EXPEDIENTE N° 409/2013-DGR
IMPUESTO SELLOS
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 2.700,00
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 2.370,43
TOTAL DEUDA: \$ 5.070,43 CALCULADA AL: 15/10/2013
SON PESOS CINCO MIL SETENTA CON 43/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR
SCHNEIDER IRENE MARTA
CALETA OLIVIA – SANTA CRUZ

VISTO: Expediente N°806/2013-DGR., caratulado "SCHNEIDER IRENE MARTA-S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º- CODIGO FISCAL VIGENTE-C.U.I.T.Nº27-12879942-2 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SCHNEIDER IRENE MARTA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-541206-8, con CUIT 27-12879942-2, Liquidación Impositiva N°172/2013-AUF(0) notificada con fecha 03/

08/2013, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/09 a 06/13 calculada al 31/07/2013 y asciende a \$ 25.528,60 (pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/09 a 06/13 por un monto de impuesto de \$20.059,72 (pesos VEINTE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 72/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SCHNEIDER IRENE MARTA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral bajo el N° 907-541206-8, con CUIT 27-12879942-2, con domicilio en INDEPENDENCIA N°102 de la ciudad de CALETA OLIVIA – SANTA CRUZ por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. FIRMADO Cdor. Néstor E. Castro-Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas –DISPOSICION N° 161/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L.
PUERTO MADRYN – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 225/2013-DGR., "CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L." S/LIQUIDACION POSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.-.- C.U.I.T. N° 30-71070049-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0- N° DE INSCRIPCION. 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 452200-construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio

Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 94/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 09 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0105 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 94/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 1.525,95 (PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 95/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0 - N° de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de

acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 2.215,71 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 71/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0105/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0 - N° de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 09 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 457,79 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0956/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L.
PUERTO MADRYN – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 225/2013-DGR., "CARPINTERIA EL PATAGONICO S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-71070049-0; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0- N° DE INSCRIPCION. 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 45200-construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y

modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 6); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 95/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 06 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13;

Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0106 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 95/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 06 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes

deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 16.407,12 (PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 12/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0 - N° de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 20.190,24 (PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA CON 24/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0106/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CARPINTERIA EL PATAGONICO SRL - CUIT N° 30-71070049-0 - N° de inscripción 907-322521-0, con domicilio fiscal en PQUE. IND. LIVIANO MACIZO 7 N° 5 de PUERTO MADRYN, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 06 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 03/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 4.922,14 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 14/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 0955/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
LAWACALOC S.A
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 715/2013-DGR., "LAWACALOC S.A." S/CARGO N° 092/2012.- - C.U.I.T. N° 30-70783774-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAWACALOC S.A.- CUIT N° 30-70783774-4- N° DE INSCRIPCION 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de la ciudad de BAHIA BLANCA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 151110 – Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs 25 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos con diferencia de alícuota y periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000185/2013-AUF, por las posiciones fiscales 01/07 a 02/08; 09/09 a 04/10; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 149 /2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000185/2013 - AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01/07 a 02/08; 09/09 a 04/10; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 30.264,33 (PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 33/100);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4 - N° de inscripción 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 58.578,41 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 41/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 149/2013-DF e IMPONER al contribuyente LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4 - N° de inscripción 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01/07 a 02/08; 09/09 a 04/10 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 9.079,30 (PESOS NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON 30/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 0948/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores:
INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A.
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 386/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 2296/12 DGR, caratulado «INDO-

MIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. s/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-405457-7 y CUIT N° 30-71103355-2, Liquidación Impositiva N° 1369/12 DR (Nota N° 4388/13 DGR) notificada por Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 04/09/2013, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 12/12, arrojando un impuesto total de \$ 3.095,04;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 12/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-405457-7 y CUIT N° 30-71103355-2, con domicilio en Reconquista N° 336 1° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: PATAGONADVENTURE S.R.L.
NEUQUEN

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 5501/13-DGR- de fecha 23/09/2013, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales

declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 375/13 IB

N° DE EXPEDIENTE: 1103/13 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 10/12 a 12/12

IMPUESTO OMITIDO: \$ 9.030,29

SON PESOS NUEVE MIL TREINTA CON 29/100

ACCESORIOS AL 30/09/13 (ART. 38° C.F.) \$ 1.210,13

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 10.240,42

SON PESOS: DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 42/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a \$ 451,51

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.354,54

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.806,06

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 2.257,57

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Señores:

DIALCER S.R.L.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 387/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2655/12 DGR, caratulado «DIALCER S.R.L. s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente DIALCER S.R.L. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-65983-1 y CUIT N° 33-70828174-9, Liquidación Impositiva N° 1482/12 DR (Nota N° 0184/13 DGR) notificada por Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 11/09/2013, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04, 11/12, arrojando un impuesto total de \$ 9.635,34;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de la posiciones 04, 11/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente DIALCER S.R.L. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-65983-1 y CUIT N° 33-70828174-9, con domicilio en Roque Sanz Peña N° 628 Piso 1 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores:
NORTEN S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 385/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2278/12 DGR, caratulado «NORTEN S.A. s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción

902-841915-2 y CUIT N° 30-70922418-9, Liquidación Impositiva N° 1383/12 DR (Nota N° 4394/13 DGR) notificada en fecha 04/09/2013 por Edicto en Boletín Oficial, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 y 08/12, arrojando un impuesto total de \$ 7.254,87;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 y 08/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente NORTEN S.A Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 902-841915-2 y CUIT N° 30-70922418-9, con domicilio en Ministro Carrillo N° 35 4° D de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
CATANI MARIA LUCIA
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., «CATANI MARIA LUCIA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CATANI MARIA LUCIA CUIT N° 27-14148076-1- N° DE INSCRIPCION. 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100- venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 3.00% y 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre la base presunta N° 35/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 04/10; 06 a 11/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal Artículo 34°), en consideración, a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos de deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideren como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo. "(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0054/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva

que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 35/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 04/10; 06 a 11/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 2.064,70 (PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 2.535,95 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 95/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0054/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1- N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 Dpto 4 de BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 04/10; 06 a 11/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 619,41 (PESOS SEISCIENTOS DEIECINUEVE CON 41/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.-

REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0951/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
CATANI MARIA LUCIA
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., "CATANI MARIA LUCIA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. - - C.U.I.T. N° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CATANI MARIA LUCIA CUIT N° 27-14148076-1- N° DE INSCRIPCION. 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100- venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 3.00% y 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos no depositados y referencia de alícuota que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre la base presunta N° 36/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que se ha corrido formal traslado de la ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0055/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es

la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 36/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12;; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 5.676,71 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 71/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable CATANI MARIALUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 – de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 8.055,99 (PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 99/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0055/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 De BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.703,01 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TRES CON 1/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRE-

SE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0952/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
LAILA S.R.L.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 26/2013-DGR., "LAILA S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-69480777-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° DE INSCRIPCION. 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 192010- fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 5) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 78/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 06 a 12/12; 01 a 02/13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de

impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0098/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 78/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 06 a 12/12; 01 a 02/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 3.637,45 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 4.187,97 (PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 97/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0098 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 06 a 12/12; 01 a 02/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro

del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.091,24 (PESOS UN MIL NOVENTA Y UNO CON 24/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0957/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
LAILA S.R.L.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 26/2013-DGR., "LAILA S R L" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-69480777-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° DE INSCRIPCION. 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenabar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 192010- fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopedico - Alicuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 5) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 77/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fisca-

liquidación inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0097/2013- DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 77/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 5.574,41 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 41/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LAILA SRL. -CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 7.600,40 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 40/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0097 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenabar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut,

la suma de \$ 1.672,32 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRASE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0958/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio CAMIÑA se le hace saber al Señor Nelson RIVERA (DNI N° 14.330.693), que en autos N° 29.693, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011» se ha dictado el Acuerdo N° 428/13, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de noviembre de dos mil trece ... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2011...

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al entonces Presidente: Sr. Nelson RIVERA (DNI N° 14.330.693) y... por la suma total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 47.578,01) Tercero:... Cuarto:... « Fdo: Cr. Sergio CAMIÑA – Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Cr. Sergio Sánchez Calot - Vocal; Dra. Irma Baeza Morales - Secretaria Letrada».

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 18 de noviembre de 2013

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 21-11-13 V: 26-11-13.

CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 72 del día 9 de Octubre de 2013, ha dispuesto

el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 2013 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2012.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2012.
- 5) Consideración de la renuncia presentada por el Dr. Federico Landau a la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Designación de un Síndico Titular: Contador Público o Abogado; como integrante de la Comisión Fiscalizadora para dar cumplimiento al artículo 16 del Estatuto de la Sociedad.
- 7) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2012.
- 8) Tratamiento del informe de la Sindicatura del período 2012.
- 9) Aprobación de la constitución de la Reserva legal en la suma equivalente al 20% del Capital Social de la Sociedad, esto es la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL).
- 10) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2012.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: José Ricardo Fueyo - Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta

José Ricardo Fueyo
Presidente de Chubut Deportes
Sociedad de Economía Mixta

I: 19-11-13 V: 26-11-13.

ESTANCIA LA ISABEL S. A. A. G. C. e I.**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Diciembre de 2013 a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Maipú 683, de la ciudad de Trelew, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos respectivos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 finalizado el 30 de Abril de

2013. 2) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 49. 3) Designación de Síndico Titular y Suplente. 4) Determinación de la Remuneración del Directorio 5) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.-

MARIA INES SAENZ
Presidente

I: 20-11-13 V: 27-11-13.

**ASOCIACION COOPERADORA
CENTRO DE ACCION FAMILIAR
«RUCA CUMELLEN»**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelen», Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Diciembre de 2013 a las 17.00 horas, en Vacchina 251 de Rawson.

Se tratará el siguiente **orden del día:**

1. Lectura de la Memoria del Ejercicio 01/07/12 al 30/06/13. Consideración de la Asamblea.
2. Lectura del Balance del Ejercicio 01/07/12 al 30/6/13. Consideración de la Asamblea.
3. Renovación Parcial de la Comisión Directiva
4. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

VIOLETA GONZALEZ de SALAFIA
Presidenta

FLORINDA LONCON
Secretaria

I: 22-11-13 V: 27-11-13.

**EDICTO
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE
COMODORO RIVADAVIA**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 22/05/2012, en Expte. N° 148/2011 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Ezequiel Nieto, Daniel Osmar Herrera y Juan Carlos Smith, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por DOS MESES, a la Dra. Sonia Elisabet KREISCHER, Matrícula C310, T° 002, F° 110, a partir del 28 de noviembre de 2013. Firmado.: Dr. Jorge Javier Echelini, Presidente, Dr. Pedro Horacio Chichinale, Secretario.

Dr. JORGE JAVIER ECHELINI
Presidente

Dr. PEDRO HORACIO CHICHINALE
Colegio Público de Abogados

I: 22-11-13 V: 26-11-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.
CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Oleoducto Batería CG. 6 a PTC CD. Área Anticlinal Grande – Cerro Dragón»; presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente N° 1496/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcassj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.-

I: 22-11-13 V: 26-11-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.
CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de PIAS La Madreselva 3. Yacimiento La Madreselva. Área Anticlinal Grande Cerro Dragón»; presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C., que tramita el Expediente N° 1497/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcassj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de Expediente si se conociere, si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 22-11-13 V: 26.-11-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 160/13.

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELEW – INTERCAMBIADOR RUTA NACIONAL N° 25
SECCION: PROGRESIVA 1452,08 - PROGRESIVA 1460,00.

OBRA: CONSTRUCCION DE CARPETABITUMINOSA.

Aproximación y relleno con, hormigón por debajo de las mismas en los Puentes de Acceso a la Base Almirante M. A. Zar y Río Chubut, reconstrucción de los accesos a este último puente mencionado, sellado de grietas y fisuras; repavimentación de todo el tramo, reconstrucción de Banquinas; colocación de barandas metálicas; ejecución de accesos y señalamiento vertical, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.800.000,00 al mes de Agosto de 2012.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Enero 2014 a las 11:00 Horas.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 20/12/2013.

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 4.360,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso – D.N.V.

I: 21-11-13 V: 12-12-13.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA
PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRORROGA DE APERTURA Y RECEPCION
DE OFERTAS**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA NACIONAL: N° 01/13**

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta
Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de «Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias y de Mitigación para El Barrio San Cayetano y Máximo Abásolo ubicado en la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

RECEPCION DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Mejoramiento de Barrios: Don

Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el día 2 de diciembre de 2013 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el día 2 de Diciembre de 2013 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N°2662/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.org.ar
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III
PRESTAMO BID 2662 OC-AR.

I: 21-11-13 V: 28-11-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 14/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Ñire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 127.577.777,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 15/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.068,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesivas con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL
DIRECCION GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

COMUNICADO DE PRENSA

LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE COMUNICA QUE MEDIANTE DISPOSICIÓN N° 22/13 Ss TM ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INCORPORAR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN BLU Ó SATELITAL, DENTRO DE LOS (60) SESENTA DÍAS DE HABER SIDO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL, PARA AQUELLOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, TURÍSTICO, ESPECIAL Y CONTRATADOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA, DENTRO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT.

LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE DE TRANSPORTE DE COMPETENCIA NACIONAL QUE SE DESARROLLAN PARCIALMENTE EN LA PROVINCIA DEBERÁN ADECUAR SUS UNIDADES, LAS QUE ESTARÁN INTERCONECTADAS EN LAS TERMINALES CABECERAS O EN LAS PARADAS INTERMEDIAS DENTRO DEL TERRITORIO PROVINCIAL.-

JUAN GARCIA CASTRO

Director de Coordinación Administrativo
S.T.M. M.G.

P: 26-11-13.

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL
DIRECCION GENERAL AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

COMUNICADO DE PRENSA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE COMUNICA QUE MEDIANTE DISPOSICIÓN N° 23/13 Ss TM SE HA PRORROGADO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2014 EL PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SERVICIO CONTRATADO DE PASAJEROS (RE.S.C) CREADO POR DISPOSICIÓN N° 001/13-D.G.A.T.-

JUAN GARCIA CASTRO

Director de Coordinación Administrativo
S.T.M. M.G.

P: 26-11-13.

PETROMINERA CHUBUT S.E.

**AVISO DE MODIFICACIÓN DE LLAMADO
A LICITACION**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13 PMC

Obra: **Construcción de Estación de Servicio.**

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES MÁS I.V.A. (\$ 4.000.000 + I.V.A.)

Garantía de oferta : PESOS CUARENTAMIL (\$ 40.000).

Especialidad Arquitectura – Ingeniería Civil

Lugar de emplazamiento: Ciudad de José de San Martín

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) Días corridos

Por Circular Modificatoria N° 02/13 PMC se fijó como nueva fecha de presentación de propuestas el día 03 de Diciembre de 2013 a las 11 hs., en la sede social de Petrominera Chubut S.E., y como fecha de apertura de sobres el día 04 de Diciembre de 2013 a las 12 hs. en el Centro Comunitario de la localidad de José de San Martín, ubicado en calle Ramón Díaz, entre Rivadavia y Belgrano.

Adquisición de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E., Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Tel: (0297) 4475568 / (0297) 4475327. Fax Int.: 124. Email: licitaciones@pmch.com.ar

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)

Consulta de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E.

Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Acto de presentación de las propuestas:

Lugar: Petrominera Chubut S.E.

Calle Roque Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000)

Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: 03 de Diciembre de 2013 - Hora: 11:00 hs.

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/13

«Proyecto y Construcción de CENTRO DE ENCUENTRO NORTE en la ciudad de COMODORO RIVADAVIA».

Presupuesto Oficial: \$ 54.754.996,82

Capacidad de Ejecución: \$ 36.503.331,21

Garantía de Oferta: \$ 547.549,96

Valor del Pliego: \$ 54.754

Plazo de Ejecución: 540 días

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Diciembre de 2013 a partir de las 09:00 horas

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos» hasta las 9:00 hs., de la fecha de apertura

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: la venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V.y D.U. - DON BOSCO 297 - RAWSON O DONDE ESTE NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.-

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

PRORROGA DE APERTURA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA N° 35/13

OBRA: “Construcción Escuela de Nivel Inicial y Escuela de Nivel Primario N° 91 Valle C B° Sarmiento”.

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ochocientos quince mil ochocientos treinta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 34.815.837,87).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Lunes 2 de Diciembre de 2013 a las 11:00 Hs, en el Edificio de la Escuela N° 91 Valle C sito en la calle Entre Ríos N° 3060 del Barrio Sarmiento de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Recepción de Propuestas: Lunes 2 de Diciembre de 2013 a las 10:30 Hs, en el Edificio de la Escuela N° 91 Valle C sito en la calle Entre Ríos N° 3060 del Barrio Sarmiento de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 26-11-13 V: 28-11-13

UNIÓN DE RUGBY VALLE DEL CHUBUT**ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La UNION DE RUGBY VALLE DEL CHUBUT convoca a Asamblea General Ordinaria en los Términos y Alcances de su Estatuto Social, para el día 19 de Diciembre de 2013 a las 20:00 hs. en instalaciones de Patoruzú Rugby Club, sito en la calle Alfredo García S/ N°, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

1.- Elección de DOS (2) Asambleístas para firmar el Acta. 2.- Tratamiento de Memoria y Estados Contables del ejercicio cerrado al 30/11/2013.-

3.- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.-

MATEO ROSSIO COBLIER
Presidente

GUSTAVO SUAREZ
Secretario

I: 26-11-13 V: 28-11-13..

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M10	\$ 5
2. Número atrasado	M12	\$ 6
3. Suscripción anual	M1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$ 0,50).